



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Junio veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra CRISTIAN FELIPE BONILLA LOSADA, radicado 2021-00466-00

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**, Representada legalmente por la señora Luis Miguel Losada Polanco, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra **CRISTIAN FELIPE BONILLA LOSADA**, se aprecia que adolece de los siguientes defectos.

1. No allego el certificado de vigencia actualizada del mandato otorgado mediante Escritura Pública No. 3.012 del 24 de octubre de 2018 a la Dra. HEYDY MAYID CAMPOS JIMÉNEZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Neiva, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, presentada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**, Representada legalmente por la señora Luis Miguel Losada Polanco, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra **CRISTIAN FELIPE BONILLA LOSADA**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.



NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.